CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)
Doctor: TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO
VIGENCIA 2020

Contralor Departamental del Atlántico	JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Subcontralor	LUIMAR A SARMIENTO SANCHEZ
Supervisor de Auditoria	HEIDY BOLAÑO HIGGINS
Equipo Auditor:	
Líder de Auditoría	GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
Integrantes:	MILENA DEL VALLE DE MOYA JACKELINE JAIME TRIGOS ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

TABLA DE CONTENIDO **PAG**

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
2. INTRODUCCIÓN 9
2.1. Objetivo General y Específico 9
2.2. Alcance 9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor 10
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad 10
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control 11
2.6. Responsabilidad de la CDA 12

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros 12
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros 12

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL 22
4.1. Opinión Presupuestal 23
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal 23

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 40
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto 41
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto. 41
5.2.1. Gestión Contractual 41
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos 60
5.3. Dictamen de Auditoria 63

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA 64
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 65
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 66
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA 68
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS 69

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

Barranquilla,

Doctor
TOMAS JOSE GUARDIOLA SARMIENTO
Alcalde Municipal Santo Tomás (Atlántico)
E.S.D.

Asunto: Informe de Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico), Vigencia 2020.

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practicó la auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Santo Tomás vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico), por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Como producto de este informe de auditoría se generaron observaciones de carácter administrativo y se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable.

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros,

Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

La Alcaldía Municipal es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdos a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en **$1.754.946.319,00** que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	2,65%		1.493.432.319,00
Sobreestimación	0,45%		252.598.000,00
Sobreestimación	0,02%		**$ 8.916.000,00**
TOTAL	3,12%		**$ 1.754.946.319,00**
Resultado de la Opinión		**Con Salvedad**	

Fuente: matriz completa Santo Tomas 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en

todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico), con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020, presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en $66.381.439,00 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en $48.158.769,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Limpia o sin Salvedades** ya que la MATERIAL GENERALIZADA es entre1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gasto.

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Limpia o sin Salvedades** del presupuesto.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,25%	$ 66.381.439,00
Otros	0,18%	$ 48.158.769,00
TOTAL	**0,43%**	**$ 114.540.208,00**
Resultado de la Opinión		**LIMPIO O SIN SALVEDADES**

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Santo Tomás de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades y presupuestal limpia lo que arrojó una calificación de **88.0** .

Las observaciones detectadas en el proceso auditor fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad Alcaldía Municipal de Santo Tomás, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

Las observaciones desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	12	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Gabriel Gonzalez
Revisó Heidy Bolaño

2 INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó auditoría financiera y de Gestión a la Alcaldía de Santo Tomás por la vigencia 2020, la cual incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.

- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.

- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias auditadas y emitir la opinión correspondiente.

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.

- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.

- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre tos Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de las vigencias auditadas, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.

- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.

- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que gran parte del trabajo auditor se desarrolló de forma virtual no existiendo desplazamiento físico al municipio dificultándose el acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada de manera virtual y escaneada, y que además la entidad no tiene publicado la totalidad de los contratos en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA cómo se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Santo Tomás mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Alcaldía Municipal de Santo Tomás es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santo Tomás para la vigencia fiscal 2020.
- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santo Tomás para la vigencia fiscal 2020

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 201 1 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y los procedimientos internos.

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión sobre los Estados Financiero vigencia 2020

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2020, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los $**1.754.946.319,00,** que equivale al 3,12% del total de activos, es decir, estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en $1.493.432.319,00 y que representa el 2.65% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en **$8.916.000,00,** que representa un 0,02%, cuentas del activo, en la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de $1.493.432.319,00 ,que representa el 2.65% la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

3.1 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Estados Financieros vigencias 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en **$1.754.946.319,00** que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	2,65%		1.493.432.319,00
Sobreestimación	0,45%		252.598.000,00
Sobreestimación	0,02%		**$ 8.916.000,00**
TOTAL	3,12%		**$ 1.754.946.319,00**
Resultado de la Opinión		**Con Salvedad**	

Fuente: matriz completa Santo Tomas 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.2 Análisis de los Estados Financieros

Estados Contables

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluaran son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia

integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Análisis de los estados financieros
Municipio de Santo Tomás
Vigencia 2019-2020

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros clasificados	Valor año anterior 2019 $	Valor año actual 2020 $	Comparación horizontal $ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	TOTAL ACTIVOS	$ 57.077.563.316,43	56.255.121.526,06	-822.441.790,37	-1,44%	100,00%	100,00%
1	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	$ 32.101.280.772,17	30.575.657.420,11	- 1.525.623.352,06	-4,75%	53400,05%	5336986,63%
1	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	$ 24.976.282.544,26	25.679.464.105,95	703.181.561,69	2,82%	44848,91%	4152422,67%
2	TOTAL PASIVOS	$ 39.014.772.728,17	39.988.605.447,08	973.832.718,91	2,50%	69839,67%	6486386,69%
2	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	$ 39.014.772.728,17	39.988.605.447,08	973.832.718,91	2,50%	69839,67%	6486386,69%
2	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	$ 0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%
3	PATRIMONIO	$ 18.062.790.588,26	16.266.516.078,98	- 1.796.274.509,28	-9,94%	28409,29%	3003022,61%
4	INGRESOS OPERACIONALES	$ 5.580.376.194,20	3.330.470.040,60	- 2.249.906.153,60	-40,32%	100,00%	100,00%
3	UTILIDAD OPERACIONAL	2.508.192.516,40	1.289.354.412,03	- 1.218.838.104,37	-48,59%	2251,84%	416998,62%
3	UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.503.736.622,41	1.279.165.403,37	- 1.224.571.219,04	-48,91%	2234,05%	416257,81%
5	GASTOS OPERACIONALES	3.072.183.677,80	2.041.115.628,57	- 1.031.068.049,23	-33,56%	3564,79%	510764,77%
58	GASTOS FINANCIEROS	601.487,00	57.257.727,24	56.656.240,24	9419,36%	100,00%	100,00%

Análisis a la cuenta de activo

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía de Santo Tomás.

En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de $57.077.563.316,43 mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de $**56.255.121.526,06,**presentando disminución de $**822.441.790,37** con un porcentaje de disminución del **-1,44%**% con respecto al año anterior.

Efectivo Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2020 fue de $3.188.263.096

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ESTADOS FINANCIEROS 2020-2019					
CODIGO	**NOMBRE**	**SALDO FINAL(2020)**	**SALDO FINAL(2019)**	**VARIACION**	**VARIACION %**
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.188.263.096	2.803.388.685	384.874.411	14%
1.1.05	CAJA	2.015.000	2.463.607	(448.607)	-18%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.635.718.949	1.250.395.931	385.323.018	31%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	169.611.930	396.306.298	(226.694.368)	-57%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1.465.476.822	853.459.437	612.017.386	72%

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2020 $

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias con las que la entidad presenta los estados financieros de la vigencia 2020 así: $1.635.718.949

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias con sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

No	(C) Código Contable	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	($) Saldo Libro De Contabilidad	($) Saldo Libro Tesorería
1	1110050110	17306523-6	CORRIENTE	BOGOTÁ NO. 17306523-6 SGP R.S.	$ 34.920.050,10	$ 34.920.050,10
2	1110050112	17306525-1	CORRIENTE	BOGOTÁ NO. 17306525-1 SGP PAB	$ 52.284.036,68	$ 52.284.036,68
3	1110050118	17306403-1	CORRIENTE	BOGOTA NO. 17306403-1 FLS OTROS INGRESOS	$ 18.775.475,53	$ 18.775.475,53
4	1110050124	17306404-9	CORRIENTE	BOGOTA CTA NO 17306404-9	$ 245.910.284,86	$ 245.910.284,86
5	1110052301	80058862-6	CORRIENTE	OCCIDENTE - 80058862-6-PROYECTO	$ 524,25	$ 524,25
6	1110052305	80093946-4	CORRIENTE	OCCIDENTE 800-93946-4 20% VEHICULAR	$ 12.398.564,39	$ 12.398.564,39
7	1110052307	800029555	CORRIENTE	CUENTA CTE. BANCO DE OCCIDENTE FID 421893 - JULIAN SAADE- CREDITOPROVEEDOR SOB. GAS	-$ 445.638.606,57	-$ 445.638.606,57
8	1110054342	3-1660-000157-2	CORRIENTE	B.AGRARIO C.CTE 3-1660-000157-2 FDO SEG. CIUDADANA	$ 17.296,86	$ 17.296,86
9	1110060101	17309272-7	AHORRO	BOGOTA CTA. Nº 17309272-7	$ 408.815,04	$ 408.815,04
10	1110060103	17313798-5	AHORRO	BOGOTA CTA. NO. 173-13798-5 ALCALDIA MCPAL STO TOMAS- CONV-C.R.A.	$ 45.578,00	$ 45.578,00
11	1110060104	17314466-8	AHORRO	BOGOTA CTA. NO. 173-14466-8	$ 7.767,86	$ 7.767,86
12	1110060107	17351147-8	AHORRO	BOGOTÁ-173511478 FONDOS COMUNES	$ 37.075,29	$ 37.075,29
13	1110060114	12525483-9	AHORRO	BOGOTÁ 12525483-9 MULTAS NUEVO COD. POLICÍA	$ 3.202.993,53	$ 3.202.993,53
14	1110060302	026270218642	AHORRO	DAVIVIENDA ELECTRIFICACIÓN RURAL EL UVITO	$ 1.774.498,45	$ 1.774.498,45
15	1110060303	026200758162	AHORRO	CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C. DAVIVIENDA NO. 026200758162	-$ 535.539.897,51	-$ 535.539.897,51
16	1110060701	8396828325	AHORRO	BANCOLOMBIA 8396828325 IMPTO TELEF MOVIL	$ 368.326,05	$ 368.326,05
17	1110060702	8396828708	AHORRO	BANCOLOMBIA 08396828708-SGP CREC DE LA ECONOMIA	$ 251.801,76	$ 251.801,76
18	1110060704	8397519466	AHORRO	BANCOLOMBIA- 08397519466 CONTRIBUCION	$ 2.957.282,74	$ 2.957.282,74

				CIUDADANA		
19	1110060705	8315586195	AHORRO	BANCOLOMBIA CENTRO DE INTEG CIUDADANA 8315586195	$ 14.763,37	$ 14.763,37
20	1110060706	8315896445	AHORRO	BANCOLOMBIA CENTRO D VIDA ADULTO MAYOR 08315896445	$ 5.454,28	$ 5.454,28
21	1110060708	8326184226	AHORRO	FIDUEXCEDENTE-083-26184226-BANCOLOMBIA	$ 20.078,59	$ 20.078,59
22	1110060709	8330030152	AHORRO	BANCOLOMBIA NOMINA-08330030152	$ 55.381,11	$ 55.381,11
23	1110060710	48161765760	AHORRO	CUENTA MAESTRA PG BANCOLOMBIA 48161765760	$ 57.185.977,90	$ 57.185.977,90
24	1110060711	48161765816	AHORRO	CUENTA MAESTRA AE BANCOLOMBIA 48161765816	$ 21.146.464,42	$ 21.146.464,42
25	1110060712	48161765875	AHORRO	CUENTA MAESTRA MR BANCOLOMBIA 48161765875	$ 38.362.055,01	$ 38.362.055,01
26	1110060713	48161765859	AHORRO	CUENTA MAESTRA AIPI BANCOLOMBIA 48161765859	$ 39.188,59	$ 39.188,59
27	1110060714	48197050848	AHORRO	SOBRETASA A LA GASOLINA 48197050848	$ 21.395.750,02	$ 21.395.750,02
28	1110060715	48197239291	AHORRO	FONDOS COMUNES DESTINACIÓN ESPECIFICA 48197239291	$ 19.112.092,15	$ 19.112.092,15
29	1110060716	48182536418	AHORRO	BANCOLOMBIA 48182536418 20% IMPUESTO VEHICULAR	$ 21.749.408,13	$ 21.749.408,13
30	1110060717	48100022292	AHORRO	IMPUESTO 30% TABACO Y CIGARRILLO 48100022292 BANCOLOMBIA	$ 1.054.953,50	$ 1.054.953,50
31	1110060718	48100036030	AHORRO	BANCOLOMBIA CONVENIO FONADE SISBEN IV 48100036030	$ 126.171,94	$ 126.171,94
32	1110060719	48100065366	AHORRO	GESTION DEL RIESGO	$ 1.646.040,95	$ 1.646.040,95
33	1110060721	48100000574	AHORRO	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – INDRUSTRIA Y COMERCIO	-$ 31.712.617,00	-$ 31.712.617,00
34	1110060722	48100000575	AHORRO	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – RENTAS MENORES	-$ 647.188,00	-$ 647.188,00
35	1110060724	48100072001	AHORRO	INSENTIVO Y APROVECHAMIENTO DE TRATAMIENTO ED RESIDUOS SOLIDOS (IAT)	$ 25.950.033,00	$ 25.950.033,00
36	1110060725	481-153642-97	AHORRO	BANCOLOMBIA CTA 481-153642-97 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 4.504.828,00	$ 4.504.828,00
37	1110062101	110-1801-000126	AHORRO	OCCITESOROS FIDUOCCIDENTE 110-1801-000126	$ 1.951.597,43	$ 1.951.597,43
38	1110062102	815-84526-8	AHORRO	FID 421893 MUNICIPIO DE SANTO TOMAS - SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 627.673.935,00	$ 627.673.935,00
39	1110062103	1101204000666	AHORRO	FIDUOCCIDENTE FID 421893 INV. 1101204000666	$ 178.751.826,78	$ 178.751.826,78
40	1110062302	800-95300-2	AHORRO	OCCIDENTE 800-95300-2	$ 14.375.393,63	$ 14.375.393,63
41	1110062304	800-95548-6	AHORRO	800-95548-6 AHORROS ESTRATIFICACIÓN	$ 6.358.333,90	$ 6.358.333,90
42	1110064305	0-1660-0-14198-1	AHORRO	AGRARIO CTA. Nº 0-1660-0-14198-1	$ 5.175.407,00	$ 5.175.407,00
43	1110064316	4-1660-0-01181-4	AHORRO	B. AGRARIO C. AHORRO 4-1660-0-01181-4- PRO-ANCIANOAGRARIO CTA. NO. 4-1660-0-01181	$ 63.575.215,81	$ 63.575.215,81
44	1110064317	4-1660-3-00029-5	AHORRO	AGRARIO CTA. NO. 4-1660-3-00029-5 COV. ASOATLANTICO	$ 5.868.636,00	$ 5.868.636,00
45	1110064319	4-1660-001057-5	AHORRO	B. AGRARIO C.AHORRO.41660001057-5 EST. PROCULTURA	$ 34.967.784,67	$ 34.967.784,67
46	1110064322	4-1660-300-199-2	AHORRO	AGRARIO CTA. NO. 4-1660-300-199-2 IMPUESTO PREDIAL	$ 2.964.803,00	$ 2.964.803,00
47	1110064323	4-1660-300201-8	AHORRO	AGRARIO4-1660-300201-8 RETEFUENTE	$ 49.541.411,76	$ 49.541.411,76
48	1110064329	4-1660-3-00214-1	AHORRO	4-1660-3-00214-1 AGRARIO SGP FORZOSA INVERSION	$ 89.085.680,92	$ 89.085.680,92
49	1110064331	1660-200153-0	AHORRO	AGRARIO CTA. AH. 1660-200153-0 MULTAS DE TRANSITO	$ 1.117.768,22	$ 1.117.768,22
50	1110064336	4-1660-3-00262-1	AHORRO	4-1660-3-00262-1 MAESTRA SGP APSB	$ 16.399.450,74	$ 16.399.450,74
51	1110064337	087-582031-001	AHORRO	BANCO AGRARIO (DEPOSITO JUDICIAL)	$ 284.843.911,00	$ 284.843.911,00
52	1110064338	4-1660-300-267-0	AHORRO	CUENTA MAESTRA EDUCACIÓN CALIDAD	$ 44.436.821,34	$ 44.436.821,34
53	1110065601	80600108801	AHORRO	BANCOOMEVA C.A. RECURSOS PROPIOS	$ 98.645,20	$ 98.645,20
54	1110065703	41015461	AHORRO	410154613 BCO. PICHINCHA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y C	$ 1.917.320,44	$ 1.917.320,44
55	1110065707	410166789	AHORRO	410166789-PICHINCHA-PRO ANCIANO	$ 2.093.152,77	$ 2.093.152,77
56	1110065712	410362054	AHORRO	IMPUESTO DE TRANSPORTE PICH 410362054	$ 7.031.365,34	$ 7.031.365,34
57	13370104	COLJUEGOS S.S.F.		REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SSF	$ 6.207.126,00	$ 6.207.126,00
58	19080305	48100000959	CUENTA_AHORRO	BANCOLOMBIA 48100000959 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 602 FIP 2016	$ 551.110.887,00	$ 551.110.887,00
59	19080601	19080101		ADRES - SSF REGIMEN SUBSIDADO	$ 132.947.264,69	$ 132.947.264,69
60	240720	290590		OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	-$ 673.300.782,47	-$ 673.300.782,47
61	242411	DEP. JUD. SSF		EMBARGOS JUDICIALES	-$ 885.097.029,00	-$ 885.097.029,00
TOTAL					**$ 142.286.630,44**	**$ 142.286.630,44**

Se presenta el listado de las cuentas Suministrado por la entidad, se observa un saldo por valor de $**142.286.630,44** y en la información suministrada en CHIP, de

$1.635.718.949, presentándose unas diferencias de $1.493.432.319,00, cifra que se recomienda deben ser investigadas la diferencia en el saldo de cuentas corrientes, y de ahorros para un mejor manejo de los saldos del efectivo.

Rentas Por Cobrar *- Grupo (13)*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2020-2019					
CODIGO	**NOMBRE**	**SALDO FINAL(2020)**	**SALDO FINAL(2019)**	**VARIACION**	**VARIACION %**
1.3	CUENTAS POR COBRAR	9.768.500.831	9.980.290.327	(211.789.495)	-2%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	6.334.869.237	6.336.761.234	(1.891.997)	0%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6.138.876.998	6.140.768.995	(1.891.997)	0%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	35.555.528	35.555.528	-	0%
1.3.05.15	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	80.000	80.000	-	0%
1.3.05.19	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	3.869.004	3.869.004	-	0%
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	11.433.619	11.433.619	-	0%
1.3.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	142.656.503	142.656.503	-	0%
1.3.05.42	IMPUESTO POR LA OCUPACIÓN DE VÍAS	103.000	103.000	-	0%
1.3.05.43	IMPUESTO POR EL USO DEL SUBSUELO	6.500	6.500	-	0%
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	2.288.084	2.288.084	-	0%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.956.934	63.956.934	-	0%
1.3.11.01	TASAS	381.870	381.870	-	0%
1.3.11.02	MULTAS	10.549.434	10.549.434	-	0%
1.3.11.03	INTERESES	37.925	37.925	-	0%
1.3.11.04	SANCIONES	1.291.763	1.291.763	-	0%
1.3.11.12	PARTICIPACIÓN EN EL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	140.726	140.726	-	0%
1.3.11.13	ESTAMPILLAS	39.144.277	39.144.277	-	0%
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	2.512.756	2512756,21	-	0%
1.3.11.90	OTRAS CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.898.182	9.898.182	-	0%
1.3.18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	204.100	204.100	-	0%
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	204.100	204.100	-	0%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3.192.547.605	3.548.042.135	(355.494.530)	-10%
1.3.37.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.085.048.972	1.085.048.972	-	0%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	735.543.456	1.632.253.305	(896.709.849)	-55%
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	651.676.436	435.469.792	216.206.644	50%
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	535.181.502	174.982.000	360.199.502	206%
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11.895.541	7.125.231	4.770.310	67%

1.3.37.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	3.347.646	2.462.456	885.190	36%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	156.438.230	91.236.998	65.201.232	71%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.415.822	119.463.381	(106.047.559)	-89%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	176.922.956	31.325.925	145.597.032	465%
1.3.84.35	OTROS INTERESES DE MORA	2.222.622		2.222.622	#¡DIV/0!
1.3.84.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	38.475.634	29.593.389	8.882.245	30%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	136.224.701	1.732.536	134.492.165	7763%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

Si comparamos las rentas por cobrar de las vigencias 2020 y 2019, vemos que hubo una disminución de $211.789.495, -2%, con respecto a 2019, pero, este aumento se ve distorsionado por el cambio en la normatividad contable, es decir, hacia la adopción de la resolución CGN 533 de 2015 – nuevo marco normativo contable para la aplicación de las NICSP-, nótese, la desaparición de la cuenta 1310, y la cuenta 1305, vigencia actual en 0%.

No se presentó variación alguna, contribuciones y tasas, y las transferencias por cobrar disminución en -10%, sistema general de regalías, otras transferencias -89%,

RELACION DE CUENTAS POR COBRAR

Relación de Rendición de Cuentas	
$ 5.633.314.092,00	valor impuestoPredial
141.134.689,00	valor sobre tasa Ambiental
0	sobre tasa bomberil
8.916.000,00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
5.783.364.781,00	**TOTAL**

En el municipio existen rentas por cobrar de las vigencias periodos anteriores, encontrándose diferencias entre lo publicado en el CHIP y lo presentado en rendición de cuentas , en impuesto predial por valor de $6.138.876.998, industria y comercio la suma de $35.555.528 y en sobre tasa Bomberil un saldo de $2.288.084, esta relación nos muestra las vigencias del **2009** hasta el **2020** , tiene una cartera de 11 años, destacando el vencimiento frente a los 5 años, tiempo en el cual una cartera se considera vencida, no se evidenció que se haya efectuado alguna acciones de cobro.

Este saldo se presenta como No razonable.

Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2020-2019					
CODIGO	**NOMBRE**	**SALDO FINAL(2020)**	**SALDO FINAL(2019)**	**VARIACION**	**VARIACION %**
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.091.632.036	8.159.007.458	(67.375.422)	-1%
1.6.05	TERRENOS	1.168.055.245	1.168.055.245	-	0%
1.6.05.01	URBANOS	1.124.718.245	1.124.718.245	-	0%
1.6.05.04	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR	43.337.000	43.337.000	-	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	498.371.834	498.371.834	-	0%
1.6.15.01	EDIFICACIONES	498.371.834	498.371.834	-	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	8.625.714.483	8.625.714.483	-	0%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	957.936.639	957.936.639	-	0%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	7.667.777.844	7.667.777.844	-	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	59.461.962	59.461.962	-	0%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	44.199.600	44.199.600	-	0%
1.6.55.08	EQUIPO AGROPECUARIO, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	6.929.800	6.929.800	-	0%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	8.332.562	8.332.562	-	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	341.757.709	356.260.514	(14.502.805)	-4%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	209.794.295	209.794.295	-	0%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	131.963.414	146.466.219	(14.502.805)	-10%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	150.854.360	160.424.360	(9.570.000)	-6%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	51.998.000	51998000,00	-	0%
1.6.75.02	TERRESTRE	44.000.000	44.000.000	-	0%
1.6.75.90	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7.998.000	7.998.000	-	0%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.658.138	4.658.138	-	0%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	4.658.138	4.658.138	-	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(2.809.239.695)	(2.765.937.078)	(43.302.617)	2%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(2.410.111.171)	(2.409.046.415)	(1.064.756)	0%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	(24.412.976)	(18.466.780)	(5.946.196)	32%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(16.373.396)	(133.107.910)	116.734.514	-88%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(162.003.253)	(162.003.253)	-	0%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(46.765.716)	(41.565.916)	(5.199.800)	13%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(2.212.615)	(1.746.801)	(465.814)	27%

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2020-2019, la propiedad planta y equipo disminuye en ($67.375.422), -un -1%, debido a la disminución de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina equipos de comunicación y computación.

Debido al ingreso en libros de la cuenta construcciones en curso por $498.371.834 no se practica depreciación contable en las diferentes cuentas de Propiedad Planta y Equipos

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos: $39.988.605.447,08

El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo para los pasivos de $39.014.772.728,17y para la vigencia 2020 está por valor de $39.988.605.447,08 presentando Aumento de $**973.832.718,91** con un porcentaje de Aumento del **2.5**% con respecto a la vigencia anterior, que se debe principalmente al aumento de cuentas por pagar por el 7.61%.

Análisis a la cuenta del Patrimonio

Patrimonio: $**16.266.516.078,98**

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de $**18.062.790.588,26** y para la vigencia 2020 por valor de $**16.266.516.078,98** con una diferencia con la del periodo anterior de $**-1.796.274.509,28**, lo que genera Aumento en esta partida en un porcentaje de **9.94%**% .

INGRESOS OPERACIONALES:

Para la vigencia fiscal 2020, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Municipio de Santo Tomas presentó el siguiente comportamiento:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	Comparación horizontal $ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
4	INGRESOS	$ 28.083.135.571,82	$ 27.186.794.945,70	-$ 896.340.626,12	-3%
4.1	INGRESOS FISCALES	$ 5.580.376.194,20	$ 3.330.470.040,60	-$ 2.249.906.153,60	-40%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	$ 22.445.877.422,04	$ 23.797.256.186,52	$ 1.351.378.764,48	6%
4.8	OTROS INGRESOS	$ 56.881.955,58	$ 59.068.718,58	$ 2.186.763,00	4%

En la vigencia de 2020 se observan ingresos totales por $27.186.794.945,70, mientras que para 2019 los Ingresos totales fueron de $28.083.135.571,82, presentándose una disminución del 3.40% con respecto a la vigencia anterior, siendo ingresos fiscales con el -40%, transferencias y subvenciones con 6%, el grupo que tuvo mayor incidencia en este resultado.

GASTOS OPERACIONALES:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	Comparación horizontal $ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	$ 28.083.135.571,82	$ 27.186.794.945,70	-$ 896.340.626,12	-3%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	$ 3.072.183.677,80	$ 2.041.115.628,57	-$ 1.031.068.049,23	-34%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	$ 36.560.159,96	$ 48.302.617,00	$ 11.742.457,04	32%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	$ 315.265.666,66	$ 324.454.287,00	$ 9.188.620,34	3%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	$ 22.573.716.664,65	$ 25.567.513.450,93	$ 2.993.796.786,28	13%
5.8	OTROS GASTOS	$ 61.337.849,57	$ 69.257.727,24	$ 7.919.877,67	13%

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad en la entidad. Para la vigencia 2020 se observó un saldo de $27.186.794.945,70, el cual representa un aumento del gasto del -3. %, con relación al año anterior, el rubro que más incidió en este aumento son los gastos por deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones con el 192%.

Indicadores financieros vigencias 2020

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0,76	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-9.412.948.026,97	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patromonio	2,458338667	Porcentaje
	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	71,08	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	100,00	Porcentaje
EFICACIA	Cubrimiento de intereses. C	EBITDA / Gasto de Intereses	22,52	n veces
EFICIENCIA	Grado de dependencia			
	INDICADORES DE RENDIMIENTO			
EFICACIA	Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	38,71388712	Porcentaje
EFICACIA	Margen Neto	Utilidad neta / ventas netas * 100	38,40795407	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	7,863794541	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	2,273864794	Porcentaje
EFICACIA	EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	1289354412	Valor absoluto
EFICACIA	Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	38,71388712	Porcentaje
EFICACIA	Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones		Valor absoluto
EFICACIA	Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100		Porcentaje

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, la razón corriente fue de 0,76, es decir, que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 0,76, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la

capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de $-9.412.948.026,97, para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Municipio de Santo Tomás para la vigencia fiscal 2020, fue expedido mediante Acuerdo N°06 de diciembre 03 de 2019 y liquidado mediante Decreto N°145 del 16 de diciembre de 2019. “para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, por la suma de **$ 22.842.558.000,00”**

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el Alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Santo Tomás, para la vigencia 2020, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren las modificaciones al presupuesto detallados según decretos de aprobación en la vigencia del 2020, presentando en forma

comparativa el presupuesto inicial de ingresos y gastos y presupuesto definitivo, sus adiciones y reducciones.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás (Atlántico), con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020, presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en $66.381.439,00 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en $48.158.769,00, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Limpio o sin Salvedades** ya que la MATERIAL GENERALIZADA es entre1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gasto.

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Limpio o sin Salvedades** del presupuesto.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,25%	$ 66.381.439,00
Otros	0,18%	$ 48.158.769,00
TOTAL	**0,43%**	**$ 114.540.208,00**
Resultado de la Opinión		**LIMPIO O SIN SALVEDADES**

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

La Alcaldía Municipal de Santo Tomás, con base a las competencias conferidas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante la Vigencia Fiscal 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS				
Detalle	**Adición**	**Reducción**	**Créditos**	**Contracréditos**
Valor Total Modificaciones	**$4.662.328.399,49**	**$521.550.365,95**	**$1.814.251.857,00**	**$1.814.251.857,00**

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Al comparar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución presupuestal de ingresos para el año 2020, no se encontraron diferencias en las modificaciones reportadas por medio de decretos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS				
VIGENCIA 2020				
Detalle	**Presupuesto Inicial**	**Adiciones (+)**	**Reducciones (-)**	**Presupuesto Definitivo**
Presupuesto de Ingresos y Gastos	**$22.842.558.000,00**	**$4.662.328.399,49**	**$521.550.365,95**	**$26.983.336.033,54**

Según lo observado en la ejecución presupuestal de ingresos enviada por el sujeto de control de la vigencia 2020, se realizaron adiciones presupuestales por la suma de $4.662.328.399,49 y reducciones por valor de $521.550.365,95. El cálculo de estas adiciones y reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el presupuesto definitivo por valor de $26.983.336.033,54.

Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar

Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	N°. de Resolución y Fecha	**Valor**	**N°. de Resolución y Fecha**	**Valor**
2020	Resolución N° 002/Ene 04/2021	$935.067.392,00	Resolución N° 002/Ene 04/2021	$838.424.022,00

Fuente: Actos Administrativos suministrado por el municipio.

Para respaldar las obligaciones pendientes de pago, la entidad elaboró la Resolución N°002 de fecha 04 de enero de 2021, por medio de la cual constituyó las Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2020, por la suma de $935.067.392,00; sin embargo al realizar la revisión en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP de las reservas presupuestales de cuentas por pagar se evidenció un valor de $958.829.839,00, lo que muestra una diferencia de $23.762.447,00.

RESERVAS PRESUPUESTALES DE CUENTAS POR PAGAR	
SALDO EJECUCION	935.067.392
SALDO CHIP	958.829.839
DIFERENCIA	**23.762.447**

La entidad constituyó las Cuentas por Pagar según Resolución N°002 de fecha 04 de enero de 2021, para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2020, por valor de $838.424.022,00; sin embargo, se evidenció en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP en la ejecución presupuestal de gastos las cuentas por pagar por valor de $881.043.014,00, encontrándose una diferencia de $42.618.992, situación que evidencia inconsistencias en los registros e información financiera y presupuestal producida por la entidad.

CUENTAS POR PAGAR	
SALDO RESOLUCION	838.424.022,00
SALDO CHIP	881.043.014,00
DIFERENCIA	**-42.618.992,00**

Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Ejecución Presupuestal

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

Ejecución Presupuestal de ingresos 2020

Los recaudos de los ingresos del municipio se realizaron de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto tributario municipal, que rige desde el año 2017, los cuales fueron incorporados al presupuesto municipal y son coherentes con la misión del municipio.

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	% Ejecutado	% Part.
INGRESOS TOTALES	**26.983.336.033,54**	**24.758.879.391,05**	**91,76**	**100**
INGRESOS CORRIENTES	**25.848.124.631,54**	**24.753.581.537,05**	**95,77**	**95,79**
TRIBUTARIOS	4.157.049.081,10	3.169.349.325,20	76,24	15,41
NO TRIBUTARIOS	21.691.075.550,44	21.584.232.211,85	99,51	80,39
INGRESOS DE CAPITAL	**1.135.211.402,00**	**5.297.854,00**	**0,47**	**4,21**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Se evidenció en el Municipio de Santo Tomás en la vigencia 2020, un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de $26.983.336.033,54 e ingresaron recaudos por valor de $24.758.879.391,05 que equivale al 91,76% de lo presupuestado.
Por Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de $25.848.124.631,54 recaudando el valor de $24.753.581.537,05 que representa el porcentaje de 95,77%, y su participación es del 95,79%.

Los Ingresos Tributarios tienen un valor presupuestado de $4.157.049.081,10 e ingresaron recaudos por la suma de $3.169.349.325,20, el 76,24% de lo presupuestado y una participación del 15,41% del total de Ingresos.
En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados valores por $21.691.075.550,44, se recaudó el valor de $21.584.232.211,85 equivale al 99,51% y su participación es del 80,39%.
Por concepto de Ingresos de Capital presupuestaron la suma de $1.135.211.402,00 y obtuvieron recaudos por valor de $5.297.854,00 equivalente al 0,47% de lo presupuestado con una participación del 4,21% de los ingresos totales.

Los recaudos en el rubro de Ingresos No Tributarios aumentaron en el 2020 en un valor de $1.699.633.916,48 con relación a la vigencia anterior; esto se debió al incremento recaudado en los rubros de Tasas y Derechos, Contribuciones y Transferencias.
La reducción en los Ingresos de Capital se debe a la disminución registrado en el rubro de Recursos del Balance, los cuales se redujeron en el año 2020 por valor de $5.705.465.007,94, con respecto a la vigencia anterior.

Ingresos Tributarios 2020

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado y/o Recaudado	% Ejecutado	% Part.
INGRESOS TRIBUTARIOS	**4.157.049.081,10**	**3.169.349.325,20**	**76,24**	**15,41**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	**750.709.363,00**	**511.113.890,00**	**68,08**	**2,78**
SOBRETASA AMBIENTAL	115.266.762,00	48.158.766,00	41,78	0,43
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	**669.563.130,00**	**569.298.538,00**	**85,03**	**2,48**
AVISOS Y TABLEROS	99.058.000,00	66.846.969,00	67,48	0,37
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	6.711.000,00	0	0	0,02
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	104.503.000,00	32.507.515,00	31,11	0,39
IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS	21.573.000,00	7.542.000,00	34,96	0,08
SOBRETASA BOMBERIL	19.811.000,00	14.926.633,00	75,35	0,07
SOBRETASA A LA GASOLINA	747.136.000,00	893.644.000,00	119,61	2,77
ESTAMPILLAS	**454.071.000,00**	**285.981.502,31**	**62.,98**	**1,68**
Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor	351.772.000,00	232.157.932,28	66	1,30
Estampillas Pro Cultura	102.299.000,00	53.823.570,03	52,61	0,38
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	890.220.000,00	639.701.937,00	71,86	3,30
CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	**192.785.000,00**	**45.690.603,89**	**23,70**	**0,71**
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	84.392.826,10	53.624.879,00	63,54	0,31

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

Se evidenció en la vigencia auditada que: la Sobretasa Ambiental presupuestó la suma de $115.266.762,00 y se recaudó $48.158.766,00 equivalente al 41,78% de lo presupuestado. Observando una recaudación menor que la vigencia anterior por valor de $21.470.825,00.
En el rubro Avisos y Tableros presupuestó la suma de $99.058.000,00, se recaudó $66.846.969,00 que equivale al 67,48% de lo presupuestado y una reducción en los recaudos de $20.314.578,00 con respecto a la vigencia anterior.

Por Publicidad Exterior Visual fue presupuestada la suma de $6.711.000,00 de los cuales no recibieron recaudos.
En el Impuesto de Delineación presupuestaron la suma de $104.503.000,00 y fueron recaudados $32.507.515,00 que equivale al 31,11%.
En Impuestos Espectáculos Públicos se presupuestaron $21.573.000,00, recaudaron $7.542.000,00, que equivale al 35.96% de lo presupuestado.
En el rubro de Estampillas se presupuestaron $454.071.000,00, recaudaron $285.981.502,31 que representan el 62,98% de lo presupuestado.
En las Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor se presupuestaron $351.772.000,00 se recaudaron $232.157.932,28 que equivale al 66% de lo presupuestado.
Las Estampillas Pro Cultura se presupuestó la suma de $102.299.000,00 recaudándose la suma de $53.823.570,03, que equivale al 52,61% de lo presupuestado.
El Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público se presupuestaron $890.220.000,00 ingresaron recaudos por la suma de $639.701.937,00 que representa el 71,86% de lo presupuestado.

En el rubro de Contribución sobre Contratos de Obras Públicas se presupuestaron $192.785.000,00 y obtuvo recaudos por la suma de $45.690.603,89 que equivale al 23,70%.

En el rubro de Otros Ingresos Tributarios se presupuestaron $84.392.826,10 y obtuvo recaudos por la suma de $53.624.879,00 que representa el 63,54% de lo presupuestado.

Gestión de los Recaudos más Representativos de la Vigencia 2020

VIGENCIA 2020					
IMPUESTO	**Presupuesto Definitivo**	**Recaudos**	**Saldo por recaudar**	**% Ejecutado**	**% Partic.**
PREDIAL UNIFICADO	750.709.363,00	511.113.890,00	239.595.473,00	68,08	2,78
INDUSTRIA Y COMERCIO	669.563.130,00	569.298.538,00	100.264.592,00	85,03	2,48
SOBRETASA BOMBERIL	19.811.000,00	14.926.633,00	4.884.367,00	75,35	0,07
SOBRETASA A LA GASOLINA	747.136.000,00	893.644.000,00		119,61	2,77

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Los Impuestos más representativos en la entidad territorial en la vigencia auditada fueron el Impuesto Predial Unificado, la Sobretasa Bomberil, la Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto de Industria y Comercio

El cuadro muestra de manera clara el comportamiento del Impuesto Predial Unificado, con un presupuesto definitivo de $750.709.363,00 y recaudos que ingresaron por un total de $511.113.890,00 equivalente al 68,08% de lo presupuestado.

El Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Santo Tomás tuvo un presupuesto definitivo por la suma de $669.563.130,00 con un porcentaje de ejecución del 85,03% de lo presupuestado, para un valor recaudado de $569.298.538,00.

Por concepto de Sobretasa Bomberil presupuestaron la suma de $19.811.000,00 y se recaudaron valores de $14.926.633,00, ejecutándose al 75,35% de lo programado en la vigencia.

En la Sobretasa a la Gasolina presupuestaron $747.136.000,00, ingresaron recaudos por valor de $893.644.000,00, ejecutándose el 119,61% de lo presupuestado.

Se puede evidenciar en la vigencia auditada una gestión deficiente en la recaudación que se le podría atribuir a la pandemia del covid-19.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros Acumulado	% Compromisos	% Giros
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.476.085.618,11	2.396.187.203,07	2.269.553.954,00	96,77	94,71
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	23.608.857.415,43	22.925.810.044,07	21.471.350.425,92	97,10	93,65
TOTAL DE LA DEUDA	898.393.000,00	898.393.000,00	628.713.533,57	100	70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	**26.983.336.033,54**	**26.220.390.247,14**	**24.369.617.913,49**	**97,17**	**93**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

El presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversiones para la vigencia 2020 fue por la suma de $26.983.336.033,54, del cual se comprometieron valores por $26.220.390.247,14 que equivale al 97,17% de lo presupuestado y se giró la suma de $24.369.617.913,49, es decir el 93%.

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	% Compromisos	% Giros
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.476.085.618,11	2.396.187.203,07	2.269.553.954,00	96,77	94,71
GASTOS DE PERSONAL	1.730.947.879,61	1.730.176.834,57	1.634.006.812,00	99,95	94,44
GASTOS GENERALES	297.637.218,50	287.672.871,50	271.108.426,00	96,65	94,24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.170.120,00	313.007.123,00	299.108.342,00	81,90	95,55
GASTOS DE INVERSION	23.608.857.415,43	22.925.810.044,07	21.471.350.425,92	97,10	93,65
EDUCACION	687.997.543,00	674.425.827,00	640.429.959,00	98,02	94,95
SALUD	17.422.507.306,84	17.418.784.442,56	17.111.906.671,92	99,98	98,24
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.602.682.029,00	1.517.403.202,00	1.517.403.202,00	94,68	100
DEPORTE Y RECREACION	115.038.295,00	114.850.000,00	98.478.000,00	99,84	85,74
CULTURA	412.788.330,00	345.225.595,00	316.249.015,00	83,63	91,61
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	914.020.000,00	663.382.342,00	663.382.342,00	72,58	100
AGROPECUARIO	31.484.469,81	30.845.799,81	25.945.062,00	97,97	84,11
TRANSPORTE	915.654.812,00	909.418.812,00	0	99,32	0,00
AMBIENTAL	62.827.035,00	42.300.000,00	13.300.000,00	67,33	31,44
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	122.049.950,00	117.899.950,00	65.291.467,00	96,60	55,38
ATENCION GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL	449.487.700,00	278.905.618,00	274.305.618,00	62,05	98,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	444.714.895,10	443.172.000,00	409.224.000,00	99,65	92,34
JUSTICIA Y SEGURIDAD	335.753.799,68	277.346.455,70	243.585.089,00	82,60	87,83
TOTAL DE LA DEUDA	898.393.000,00	898.393.000,00	628.713.533,57	100	70

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

En los Gastos de Funcionamiento se fijó un presupuesto definitivo de $2.476.085.618,11, se comprometió el valor de $2.396.187.203,07, que representa el 96,77% de lo presupuestado; y se giró la suma de $2.269.553.954,00, es decir el 94,71%.

Por Gastos de Inversión el presupuesto definitivo fue de $23.608.857.415,43 de los cuales se comprometió la suma de $22.925.810.044,07, que corresponde al 97,10% de lo presupuestado y se giró el valor de $21.471.350.425,92 el 93,65%.

Por concepto del Total de la Deuda se comprometió el valor de $898.393.000,00 el 100%, y se pagó la suma de $628.713.533,57 que equivale al 70%.

Por Gastos de Personal se presupuestaron $1.730.947.879,61, se comprometió el 99,95% de lo presupuestado y fueron pagados el 94,44%.

Los Gastos Generales obtuvieron un presupuesto definitivo por la suma de $297.637.218,50, se comprometió el 96,65% de lo presupuestado, fueron pagados valores por $271.108.426,00 que equivale al 94,24%.

En las Transferencias Corrientes se presupuestaron valores por $382.170.120,00, de los cuales se comprometió la suma de $313.007.123,00 equivalente al 81,90%, se pagó la suma $299.108.342,00 que equivale al 95,55%.

Por concepto de Educación fueron comprometidos valores por $674.425.827,00 el 98,02% de lo presupuestado y se pagó la suma de $640.429.959,00 equivalente al 94,95%.

En Salud se presupuestó la suma de $17.422.507.306,84, se comprometieron valores por $17.418.784.442,56 y fueron pagados valores por $17.111.906.671,92 equivalente al 98,24%.

Por Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin incluir proyectos de VIS) se comprometió la suma de $1.517.403.202,00 el 94,68% de lo que se presupuestó; se pagó el 100% de lo comprometido.

En Deporte y Recreación presupuestaron la suma de $115.038.295,00, se hicieron compromisos por valores de $114.850.000,00, es decir, el 99,84% de lo presupuestado; se pagó la suma de $98.478.000,00 equivalente al 85,74%.

Por Cultura se presupuestaron valores por $412.788.330,00, se comprometió la suma de $345.225.595,00 de lo presupuestado y se pagó el 91,61%.

En el rubro de Transporte comprometieron la suma de $909.418.812,00 el 99,32%; no realizaron pagos por este concepto.

En Sector de Medio Ambiente se presupuestaron valores por $62.827.035,00, se comprometió la suma de $42.300.000,00 el 67,33% y se pagó el valor de $13.300.000,00 el 31,44%.

En Prevención y Atención de Desastres se comprometió la suma de $117.899.950,00 el 96,60% de lo presupuestado; se pagó el 55,38%.

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y de Gastos

Presentamos el siguiente comparativo donde se analizó el comportamiento que tuvo el Municipio de Santo Tomás en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	24.758.879.391,05	26.220.390.247,14	(-1.461.510.856,09)

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos
Déficit de tesorería= 24.758.879.391,05– 26.220.390.247,14= (-1.461.510.856,09).

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en la vigencia 2020 en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus ingresos fueron inferiores a los compromisos adquiridos, lo que quiere decir que obtuvieron un déficit de tesorería.

RECAUDOS INGRESOS 2020	
SALDO SEGÚN EJECUCION	24.758.879.391,05
SALDO SEGÚN CHIP	24.710.720.622.00
DIFERENCIA	**48.158.769.00**

En la ejecución de ingresos presentada por la entidad se observó en el rubro de recaudos un valor de $24.758.879.391,05 y lo publicado en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP un valor de $24.710.720.622.00, evidenciándose una diferencia por valor de $48.158.769.00.

Observaciones:

Observación N° 1 (Administrativa)

Condición: La cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS registra un saldo de $ 1.635.718.949,44 publicado en el consolidador de hacienda pública CHIP y un saldo $142.286.630,44 en la rendición de cuentas, presentado una diferencia por valor de $ 1.493.432.319,00

Criterio: C.N art.209; Resolución 354 de 207 No 9.1.1.5 contenidas**.**

Causa: debilidades del control interno contable

Efecto: Se genera información y cifras erróneas en la revelación de los estados financieros

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Sobre las aseveraciones que hace este órgano de control, nos permitimos manifestar que la diferencia encontrada por el equipo auditor de la CDA sobre los saldos finales de la cuenta 1110 por valor de $1.635.718.949,44, registrada en el CHIP y la suministrada por la administración al equipo auditor en Resolución 002 del 4 de Enero 2021, fue de $1.475.642.511.86 y no de $142.286.630,44 como afirma la CDA, la diferencia real es de $160.076.437,58 Que corresponden a que al momento de realizar la resolución 002 del 4 de enero todavía no se había terminado el proceso de conciliación bancaria lo que causo este error involuntario.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones

suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, **convirtiéndose en el hallazgo No1**

HALLAZGO N°1 (Administrativo)
Condición: La cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS registra un saldo de $ 1.635.718.949,44 publicado en el consolidador de hacienda pública CHIP y un saldo $142.286.630,44 en la rendición de cuentas, presentado una diferencia por valor de $ 1.493.432.319,00
Criterio: C.N art.209; Resolución 354 de 207 No 9.1.1.5 contenidas.
Causa: debilidades del control interno contable
Efecto: Se genera información y cifras erróneas en la revelación de los estados financieros

Observación N° 2 (Administrativa,)

Condición: LAS CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental registran un mayor valor al suministrado por el sujeto de control. Según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años ascienden a $**5.783.364.781,00**, por lo tanto la entidad No las presenta ajustadas al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que no contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar presentándose una prescripción de las vigencias 2009, , 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015.
Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la.
Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.
Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la Renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Cualidades que no se cumplen en los saldos objeto de depuración. Cuando el Municipio, en aplicación del procedimiento tributario, determina la liquidación oficial del tributo, según el acto administrativo que corresponda, existe un derecho contingente que debe reconocerse en CUENTAS DE ORDEN. En el momento en que el contribuyente presenta la declaración y autoliquidación Privada del industria

y comercio IIC, o cuando quede en firme el acto administrativo de liquidación oficial que realice el Municipio, se debe causar la Renta por cobrar correspondiente. Por lo anterior los saldos reflejados en los estados contables a corte diciembre 31 de 2020 por la suma de $9.768.500.831,32 corresponden a los actos administrativos o mandamientos de pagos que están en firme a esa fecha de corte y soportan dicha cifra. Las eliminaciones de algunos saldos en la contabilidad del municipio obedecían a que no cumplían con tales requisitos señalados en el RCP referente a las normas técnicas de las rentas por cobrar

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Santo Tomas, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, **convirtiéndose en el hallazgo No 2.**

HALLAZGO N° 2 (Administrativo)
Condición: LAS CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) registran un mayor valor al suministrado por el sujeto de control. Según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años ascienden a $**5.783.364.781,00**, por lo tanto la entidad No las presenta ajustadas al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que no contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar presentándose una prescripción de las vigencias 2009, , 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015.
Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la.
Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.
Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

Observación No 3 (Administrativa)

Condición: se evidencio que La entidad durante las vigencias 2020 no realizo el respectivo calculo depreciación acumulada,
Criterio: Resolución 119 del 2006, la resolución 354, 355 y356 del 2007, 358 del 2008. Ley 87 de 1993, instructivo 014 del 2011,
Causa: Negligencia de la administración en actualizar su información, Escaso cumplimiento de las normas.
Efecto: Presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Sobre esta afirmación queremos manifestar que estamos en desacuerdo ya que la administración municipal da estricto cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos referente cálculo depreciación acumulada y que son susceptibles de comprobaciones y verificaciones. Con este tipo de información contable se cuenta con los suficientes elementos de juicios no solo para el equipo auditor de la CDA sino de cualquier usuario, para tener un conocimiento general y especifico de primera mano sobre cada una de las partidas reveladas en los estados contables.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.3**

HALLAZGO N° 3 (Administrativo)
Condición: se evidenció que la entidad durante las vigencias 2020 no realizó el respectivo cálculo depreciación acumulada,
Criterio: Resolución 119 del 2006, la resolución 354, 355 y 356 del 2007, 358 del 2008. Ley 87 de 1993, instructivo 014 del 2011
Causa: Negligencia de la administración en actualizar su información, Escaso cumplimiento de las normas.
Efecto: Presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo

Observación N° 4 Administrativa (A)

Condición: Condición: La Alcaldía Municipal de Santo Tomás en la vigencia 2020, constituyó cuentas por pagar por valor de $838.424.022,00, y las publicadas en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP son de un mayor valor, reflejándose una diferencia de $42.618.992,00.
Criterio: Art. 209 de la C.N, Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2. Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa.
Efecto: Presentar obligaciones por valores diferentes a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Esta situación se presenta debido a que al momento de realizar la Resolución 002 del 4 de enero todavía no se había terminado el proceso de conciliaciones lo que causo este error involuntario.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N°4.**

HALLAZGO N° 4 Administrativo (A)
Condición: La Alcaldía Municipal de Santo Tomás en la vigencia 2020, constituyó cuentas por pagar por valor de $838.424.022,00, y las publicadas en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP son de un mayor valor, reflejándose una diferencia de $42.618.992,00.
Criterio: Art. 209 de la C.N, Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2. Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa.
Efecto: Presentar obligaciones por valores diferentes a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

Observación N° 5 Administrativa (A).
Condición: La entidad auditada constituyó reservas presupuestales por valor de 935.067.392, y las cifras publicadas en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP presentan un mayor valor por $958.829.839, encontrándose diferencias por valor de $23.762.447
Criterio; Art. 209 de la C.N, Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa
Efecto: Presentar obligaciones por valores diferentes a las realmente concebidas en los registros. (Información poco confiable).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD Esta situación se presenta debido a que al momento de realizar la Resolución 002 del 4 de enero todavía no se había terminado el proceso de conciliaciones lo que causo este error involuntario.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N°5.**

HALLAZGO N° 5 Administrativo (A).
Condición: La entidad auditada constituyó reservas presupuestales por valor de 935.067.392, y las cifras publicadas en el Consolidador de Hacienda Pública CHIP presentan un mayor valor por $958.829.839, encontrándose diferencias por valor de $23.762.447
Criterio; Art. 209 de la C.N, Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa
Efecto: Presentar obligaciones por valores diferentes a las realmente concebidas en los registros. (Información poco confiable).

OBSERVACION N° 6 Administrativa (A)

Condición: La entidad auditada en la vigencia 2020, registró Ingresos Recaudados por la suma de **$24.758.879.391,05**, y adquirió un Total de Compromisos por valor de **$26.220.390.247,14**, reflejando un déficit de tesorería por valor de **-$1.461.510.856,09,** evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecuto su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos.
Criterio: Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Art. 209 de la C.N., Art.34, núm. 1, 2 de la ley 734 de 2002.
Causa: Ausencia de Controles
Efecto: Posible déficit de tesorería.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Sobre este punto queremos manifestar que la diferencia encontrada por el equipo auditor de la CDA sobre lo recaudado y los compromisos por valor de $1.461.510.856.09, ocurrió por un error involuntario al no registrar ingresos por valor $1.305.357.793, en la plataforma informática del municipio, lo que se evidencia que el valor real entre Ingresos y Compromisos es de $ 156.153.063,09, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDO POR RECAUDAR
TI.A.1.4.1	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	77.964.900	77.964.900
TI.A.1.31	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	1.248.000	935.908
TI.A.2.1.40	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.	-	- 5.101.588
TI.A.2.1.90.2	CERTIFICACIONES	32.000.000	32.000.000
TI.A.2.2.1	TRANSITO Y TRANSPORTE	2.564.000	2.516.520
TI.A.2.2.4.3	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	6.400.000	6.400.000
TI.A.2.2.4.4	SANCIONES URBANISTICAS	1.460.000	1.460.000

TI.A.2.2.4.5	OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	1.000.000	1.000.000
TI.A.2.2.5.4	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.000.000	1.000.000
TI.A.2.2.6.1	IMPUESTO PREDIAL	5.200.000	5.200.000
TI.A.2.2.6.3	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.000.000	1.000.000
TI.A.2.2.6.8	OTRAS SANCIONES TRIBUTARIAS	8.209.000	8.209.000
TI.A.2.2.15.1	MULTAS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIOS	2.000.000	2.000.000
TI.A.2.3.4	OTRAS CONTRIBUCIONES	12.576.000	10.858.505
TI.A.2.6.2.2.10.3	OTRAS TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS DE CONFINANCIACION	30.001.000	30.001.000

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDO POR RECAUDAR
1102010101	TI.B.1.1,1 CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" N° 3166/20 DE 2020	24.000.000	24.000.000
110206010301	TI.B.6.1.3.1 CONVENIO NO 602 DE 2016 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL -FIP Y EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS –ATLÁNTICO	909.418.812	904.120.958
110206020102010102	TI.B.6.2.1.2.1.1.2 SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	17.224.646	17.224.646
110206020102010201	TI.B.6.2.1.2.1.2.1 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO	5.095.226	5.095.226
110206020102010202	TI.B.6.2.1.2.1.2.2 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD: PÚBLICA	600.060	600.060
1102060201020103	TI.B.6.2.1.2.1.3 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	4.674.006	4.674.006
1102060201020104	TI.B.6.2.1.2.1.4 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - RIBEREÑOS	1.602.854	1.602.854
110206020102010501	TI.B.6.2.1.2.1.5.1 PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.254.967	4.254.967
110206020102010703	TI.B.6.2.1.2.1.7.3 CULTURA	2.225.000	2.225.000
110206020102010707	TI.B.6.2.1.2.1.7.7 LIBRE INVERSIÒN	58.182.212	58.182.212
110206020102010601	TI.B.6.2.1.2.1.7.X CRECIMIENTO ECONOMIA	290.752	290.752
1102060201020901	TI.B.6.2.1.2.9.1 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	8.818.948	8.818.948
1102060201020902	TI.B.6.2.1.2.9.2 ESTAMPILLAS PRO CULTURA	32.747.292	32.747.292
1102060201020904	TI.B.6.2.1.2.9.4 SOBRETASA BOMBERIL	211.221	211.221
1102060201020907	TI.B.6.2.1.2.9.7 OTRAS TASAS POR CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACIÓN	4.628.579	4.628.579
1102060201020910	TI.B.6.2.1.2.9.10 TRANSFERENCIA RECIBIDA DE FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DIFERENTES AL FSRI DEL MUNICIPIO	5.834.888	5.834.888
1102060201020911	TI.B.6.2.1.2.9.11 COLJUEGOS 25 % - INVERSION EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	723.865	723.865
1102060201020912	TI.B.6.2.1.2. 9..12 APORTE CONFINANCIACION DPTAL IMPTO TELEFONIA MOVIL	2.492	2.492
1102060201020913	TI.B.6.2.1.1 -IMPUESTO TRANSPORTE DE GAS	6.707.692	6.707.692
11021313	TI.B.13.13 REINTEGROS PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	47.967.890	47.967.890

	TOTALES	**1.317.834.302**	**1.305.357.793**

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N°6.**

HALLAZGO N° 6 Administrativo (A)
Condición: La entidad auditada en la vigencia 2020, registró Ingresos Recaudados por la suma de **$24.758.879.391,05**, y adquirió un Total de Compromisos por valor de **$26.220.390.247,14**, reflejando un déficit de tesorería por valor de **-$1.461.510.856,09,** evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecuto su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos.
Criterio: Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Art. 209 de la C.N., Art.34, núm. 1, 2 de la ley 734 de 2002.
Causa: Ausencia de Controles.
Efecto: Posible déficit de tesorería.

OBSERVACION N° 7 Administrativa (A)

Condición: La entidad auditada en la vigencia 2020, registró en la ejecución de ingresos por concepto de Recaudados un valor diferente al publicado en el CHIP, presentando una diferencia por valor de $48.158.769.00.
Criterio: Art. 209 de la C.N, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 y Resolución 357 de 2008 de la C.G.N.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan las actividades del cierre presupuestal.
Efecto: Reportes no confiables que inciden en la variación de las cifras reveladas.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La CDA manifiesta que la entidad auditada en la vigencia 2020, registró en la ejecución de ingresos por concepto de Recaudados un valor diferente al publicado en el CHIP, presentando una diferencia por valor de $48.158.769.00. Esta situación se presentó debido a debilidad en el proceso de conciliaciones lo que causo este error involuntario.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones

suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N°7.**

HALLAZGO N° 7 Administrativo (A)
La entidad auditada en la vigencia 2020, registró en la ejecución de ingresos por concepto de Recaudados un valor diferente al publicado en el CHIP, presentando una diferencia por valor de $48.158.769.00.
Criterio: Art. 209 de la C.N, Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Instructivo 015 de diciembre 16 de 2011 y Resolución 357 de 2008 de la C.G.N.
Causa: Inobservancia de las normas que regulan las actividades del cierre presupuestal.
Efecto: Reportes no confiables que inciden en la variación de las cifras reveladas

Observación N° 8 Administrativa (A)
Condición: En la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, no se evidenció la existencia de una herramienta de evaluación definida para la elaboración de los planes de mejoramientos, por lo que no se suscriben los mismos con las diferentes dependencias al que se le realizan auditorias; lo cual no permite hacerle seguimiento a los hallazgos u observaciones resultado de las auditorías internas.
Criterio: Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014, Artículo 4°.FASE IV
Causa: Incumplimiento del elemento planes de mejoramiento.
Efecto: No se realiza un seguimiento eficiente y una evaluación adecuada a los hallazgos de las auditorías internas, lo que no permite tener un mejoramiento continuo en la gestión de cada uno de las dependencias o procesos.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Manifiesta la CDA que en el Municipio de Santo Tomás, no se evidenció la existencia de una herramienta de evaluación definida para la elaboración de los planes de mejoramientos, por lo que no se suscriben los mismos con las diferentes dependencias al que se le realizan auditorias; lo cual no permite hacerle seguimiento a los hallazgos u observaciones resultado de las auditorías internas, sin embargo le informo que nos encontramos fortaleciendo esta herramienta para subsanar los hallazgos y observaciones en cumplimiento al deber legal que nos asiste, logrando el mejoramiento de los procesos, los cuales se vieron influenciados por la pandemia Covid19, con la implementación y adaptación a nuevas estrategias de trabajo.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N°8.**

HALLAZGO N° 8 Administrativo (A)
Condición: En la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, no se evidenció la existencia de una herramienta de evaluación definida para la elaboración de los planes de mejoramientos, por lo que no se suscriben los mismos con las diferentes dependencias al que se le realizan auditorias; lo cual no permite hacerle seguimiento a los hallazgos u observaciones resultado de las auditorías internas.
Causa: Incumplimiento del elemento planes de mejoramiento.
Efecto: No se realiza un seguimiento eficiente y una evaluación adecuada a los hallazgos de las auditorías internas, lo que no permite tener un mejoramiento continuo en la gestión de cada uno de las dependencias o procesos.

5. GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020.

Es así que la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- **FAVORABLE para la 2020**

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo para la vigencia 2020

GESTIÓN CONTRACTUAL

5.2.1. Gestión Contractual

La entidad entrego para revisión un listado donde se relacionan un total de 286 contratos suscritos por la entidad durante la vigencia 2020 por un valor de $2.831.360.337, el cual fue comparado con los publicados por parte de la entidad en el SECOP, evidenciándose el incumplimiento de la publicación de los mismos tanto en la plataforma SECOP como en la plataforma SIA OBSERVA

Así pues en la plataforma SECOP se evidencian solo 104 registros contractuales

Ello nos indica claramente que 182 procesos contractuales no presentan registro alguno en la plataforma SECOP violando con ello la normatividad aplicable. Así mismo se evidencia que en la plataforma SIA OBSERVA reposan 119 registros por lo que podemos señalar que se omitió el registro de 167 contratos

Del total de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia auditada, se evaluaron 19 procesos contractuales; por un valor de $350.425.000 equivalente al 43.9% del valor de los procesos contractuales adelantados con recursos propios por el municipio en el año 2020 ($797.606.500)

Finalmente hacemos énfasis en que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso Contractual.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se celebren con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información inclusive aquella relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, deben además publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, podemos inferir la inaplicación de la norma por el desconocimiento y desactualización en materia contractual, tal y como se puede evidenciar en el manual de contratación.

Resta señalar que la selección de la muestra de auditoria se realizó teniendo en cuenta criterios como: modalidades de contratación y valor. Es de resaltar que la mayor parte de la contratación a auditar corresponde a contratos de bajo valor de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

OBSERVACIÓN No 9

Condición: La administración municipal auditada omitió el deber legal de reportar 197 procesos contractuales en la plataforma SECOP
Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: omisión de un deber legal, Inobservancia del principio de trasparencia, **Observación Administrativa (A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.
Manifiesta la CDA que la entidad auditada vigencia 2020 omitió el deber legal de reportar197 procesos contractuales en la plataforma SECOP, a lo cual implementaremos un seguimiento y plan de mejoramiento que

nos permita controlar los procesos, de este modo subsanar la omisión de un deber legal.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS
La entidad auditada acepta la observación por lo que se sostendrá la misma y deberá incluirse acciones correctivas y de mejora en el plan de mejoramiento a presentar convirtiéndose en el **hallazgo No.9**

HALLAZGO No 9 (Administrativo)

Condición: La administración municipal auditada omitió el deber legal de reportar 197 procesos contractuales en la plataforma SECOP
Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: omisión de un deber legal, Inobservancia del principio de trasparencia,

OBSERVACIÓN No. 10
Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la SIA OBSERVA
Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.
Manifiesta la CDA que la entidad auditada vigencia 2020 la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA, a los cuales mediante un plan de mejoramiento se irán reportando en la plataforma en cumplimiento de la resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS
La entidad auditada acepta la observación por lo que se sostendrá la misma y deberá incluirse acciones correctivas y de mejora en el plan de mejoramiento a presentar convirtiéndose en el **hallazgo No.10**

HALLAZGO No. 10 (Administrativo)
Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la SIA OBSERVA

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad.

No. del Contrato	PS-125/020 ST
Fecha	16 de junio de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Enmanuel Tobio Fontalvo, Identificado con C.C. No 72.314.104 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$7.500.000
Duración	Tres meses
CDP	2020.CEN.01.000263 DEL 10 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de septiembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $7.500.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $2.500.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos de fecha 13 de junio de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico, en movilidad, seguridad ciudadana, en los diversos procesos de la secretaria de gobierno municipal

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos,

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $340.000.

No. del Contrato	PS-019/020 ST
Fecha	03 de febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Leonardo Daniel Granados Sarmiento, Identificado con C.C. No 72.490.222 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTOS SISTEMATIZADOS EN TOPICOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE ESA ENTIDAD DE GESTIÓN.
Valor	$9.600.000
Duración	Tres meses veintisiete días
CDP	2020.CEN.01.000039 DEL 03 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $9.600.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $2.400.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

.

Dentro de los estudios previos de fecha 03 de febrero de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo y acompañamiento técnico, sistemático, financiero de la secretaria de hacienda municipal,

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, foliación, apoyo en informes, asesoramiento al contribuyente y sistematización de la información

Soporta pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato y el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $435.000.

No. del Contrato	PS-027/020 ST
Fecha	03 de febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Enmanuel Tobio Fontalvo, Identificado con C.C. No 72.314.104 de Santo Tomás - Atlántico

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$11.600.000
Duración	Tres meses veintisiete días
CDP	2020.CEN.01.000048 DEL 03 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $11.600.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $2.900.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos de fecha 03 de febrero de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico en los diversos procesos de la secretaria de gobierno municipal,

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación,

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $526.000.

No. del Contrato	PS-228/020 ST
Fecha	05 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Arlet José Pérez Torres, Identificado con C.C. No 72.313.463 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2030 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021
Valor	$25.000.000
Duración	Un mes
CDP	2020.CEN.01.000478 DEL 01 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de noviembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $25.000.000 pagaderos en un pago único mensual por valor de $25.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Se evidencia los registros de disponibilidad y presupuestal emanados del presupuesto municipal del municipio de Santo Tomás en el rubro A.17.2. por descripción de recursos propios.
Dentro de los estudios previos de fecha 01 de octubre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo del marco fiscal, los diversos procedimientos a realizar en la entidad, de tipo financiero, las proyecciones a corto y mediano plazo, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.
Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los ingresos propios del municipio, asesoramiento en el comportamiento de las diferentes fuentes de recursos provenientes del SGP, se realizó un dx de la situación financiera del municipio, se hizo un costo aproximado de las exenciones tributarias, situación de los pasivos y todo aquello que describe las diferentes variables del análisis financiero.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado el 17 de noviembre de 2020, fuera del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $1.146.000.

No. del Contrato	PS-049-020
Fecha	3 febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Sergio Fruto, Identificado con C.C. No 72-313.452 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, ASI COMO ENCARGARSE DE LA DEFENSA JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$13.200.000
Duración	Tres meses
CDP	2020.CEN.01.00035 DEL 3 de feb de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de mayo 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $13.200.000 pagaderos en

cuatro pagos iguales mensuales por valor de $3.300.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos de fecha, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico en la secretaria de planeación y la defensa jurídica del Municipio de Santo Tomás.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $606.000

No. del Contrato	PS-0108-020- ST DE 2020
Fecha	10 junio de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Sergio Fruto, Identificado con C.C. No 72-313.452 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, ASI COMO ENCARGARSE DE LA DEFENSA JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$9.000.000
Duración	Tres meses
CDP	2020 CEN 01 000237 de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de septiembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $9.000.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $3.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico en la secretaria de planeación y la defensa jurídica del Municipio de Santo Tomas

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $408.000

No. del Contrato	PS 195/020 ST
Fecha	15 de septiembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Sergio Fruto, Identificado con C.C. No 72-313.452 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, ASI COMO ENCARGARSE DE LA DEFENSA JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$9.000.000
Duración	Tres meses
CDP	2020.CEN.01.000400
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $9.000.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $3.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos de fecha, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico en la secretaria de planeación y la defensa jurídica del Municipio de Santo Tomás.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $409.000

No. del Contrato	PS-216/020 ST
Fecha	16 de junio de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Enmanuel Tobio Fontalvo, Identificado con C.C. No 72.314.104 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORTALECIMIENTO INTITUCIONAL Y APOYO A LA GESTION ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY, PARA LA DEFENSA DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE TIENEN QUE VER CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$5.000.000
Duración	2 meses
CDP	2020.CEN.01.000444 DEL 6 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $5,000.000 pagaderos en dos pagos iguales mensuales por valor de $2.500.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo a la gestión orientado al desarrollo eficiente de las competencias de ley,

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, se brindó asesoría jurídica a la secretaria de gobierno en materia de seguridad ciudadana, movilidad y organización administrativa de la secretaría de gobierno, se revisaron expedientes,

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $229.000

No. del Contrato	PS-112/020 ST
Fecha	10 junio de 2020

Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Leonardo Daniel Granados Sarmiento, Identificado con C.C. No 72.490.222 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTOS SISTEMATIZADOS EN TOPICOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE ESA ENTIDAD DE GESTIÓN.
Valor	$6.600.000
Duración	Tres meses
CDP	2020.CEN.01.0000241
fecha de terminación	10 septiembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $6.600.000 pagaderos en tres pagos iguales mensuales por valor de $2.200.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo y acompañamiento técnico, sistemático, financiero de la secretaria de hacienda municipal.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, foliación, apoyo en informes, asesoramiento al contribuyente y sistematización de la información, aunque en el contenido argumentativo no se evidencian las muestras probatorias fotográficas.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se observaron los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $299.000.

No. del Contrato	PS-212/020 ST
Fecha	17de septiembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa

Contratista	Florián Charris Identificado con C.C. No 72.314.738 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA GESTION ORIENTADO AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE CURSAN A FAVOR Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLANTICO.
Valor	$9.000.000
Duración	Tres meses
CDP	No 4745084 14 octubre del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $9.000.000 pagaderos en tres pagos iguales mensuales por valor de $3.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Dentro de los estudios previos, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico, en movilidad, seguridad ciudadana, en los diversos procesos de la secretaria de gobierno municipal,

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos. Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se registran los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $409.000

No. del Contrato	PS-052-020
Fecha	3 febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	LINO EDGAR TORREGROZA, Identificado con C.C. No 92.530.220 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA JURIDICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$14.000.000
Duración	cuatro meses
CDP	No. 4718255 14 de julio 2020 $694.000
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de mayo 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $14.000.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $3.500.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos de fecha, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo, acompañamiento, asesoramiento jurídico en la secretaria de planeación y la defensa jurídica del Municipio de Santo Tomás

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $606.000

No. del Contrato	PS-015-020
Fecha	3 febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Anileidys Castellon Charris Identificado con C.C. No 1.047.336.509 de Santo Tomás - Atlántico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – ATLANTICO
Valor	$8.180.000
Duración	tres meses
CDP	No. 4687005 28 de febrero 2020 $371.000
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de mayo 2020

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de $8.180.000 pagaderos en cuatro pagos iguales mensuales por valor de $2.045.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Se evidencia los registros de disponibilidad y presupuestal emanados del presupuesto municipal del municipio de Santo Tomás en el rubro 1.1.3.1 por descripción de recursos propios.
Dentro de los estudios previos de fecha, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el apoyo,

acompañamiento, asesoramiento jurídico en la secretaria de planeación y la defensa jurídica del Municipio de Santo Tomás

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la proyección de los actos administrativos, revisión de documentación, proyección de respuestas de derechos de petición, asesoramiento en procesos de adjudicación, revisión de archivos.
Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.
Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.
Se evidencia el pago de las estampillas departamental realizado dentro del periodo de la ejecución del contrato por un valor de $606.000

No. del Contrato	Convenio CA 005/020 ST
Fecha	1 de octubre de 2020
Clase de Contrato	CONVENIO
Modalidad contratación	Directa
Contratista	Liga de consumidores del municipio de Santo Tomas
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos con el fin de impulsar el desarrollo del proyecto para el fortalecimiento de la defensa de consumidores del municipio de SANTO TOMAS
Valor	8.000.000
Duración	1 MES

La forma de pago pactada corresponde a un anticipo del 50% y el saldo al término del plazo pactado previo ejecución a satisfacción del objeto convenido

Es de resaltar que el convenio se realiza en cumplimiento de mandato legal ya que la ley 1480 de 2011 en su articulo 75 señala: "……En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de esta ley…."

La propuesta presentada señala la necesidad de compra de elementos calibrados y certificados para hacer mediciones de pesaje y la compra de elementos de oficina y ofimática así como también la compra de uniformes y material publicitario, la alcaldía reconoce en la liga las funciones de policía cívica que le confirió por resolución 0271 de 2013 así pues debe vigilar el funcionamiento de las pesas y la exactitud de las medidas u volúmenes amen de representar los intereses de los consumidores del municipio

El acta de inicio es de 9 de noviembre y el acta final de 9 de diciembre en ella se evidencia las publicaciones afiches listados de firmas y evidencia fotográfica de la gestión realizada en defensa de los consumidores del municipio

El informe presentado por la liga evidencia registro fotográfico de las actividades, factura donde se evidencian las compras realizadas, planillas de atención a usuarios así pues existe evidencia del cumplimiento del objeto del convenio

No. del Contrato	PS046
Fecha	03/02/2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	DIRECTA
Contratista	JOHANA HEREDIA CASTRO
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las acciones de la secretaria de salud contenidas en el plan operativo anual 2020
Valor	8.000.000
Duración	4 meses

La forma de pago pactada corresponde a cuatro pagos mensuales de $2.000.000, se evidencia pago de estampillas municipales y departamentales con fecha 4 de marzo de 2020 y pagos de seguridad social y aportes los recibidos a satisfacción sin suscritos por el supervisor del contrato LISBETH ROBLES secretaria de salud del municipio

El contratista en sus informes señala el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en especial haber realizado las notificaciones de ocurrencia de los eventos de interés en salud publica sujetos a vigilancia como también la realización de informes estadísticos, la asistencia técnica a las IPS privadas y públicas referente al aplicativo SIVIGILA el apoyo a la gestión en acciones jornadas y actividades de la secretaria

Finalmente indica el a haber realizado seguimiento a los casos probables de COVID y a sus contactos El contratista aporto título de psicóloga de la universidad SIMON BOLIVAR

Se evidencia el aporte de los documentos contractuales por parte del contratista tales como hoja de vida, certificados de antecedentes etc, pero de los documentos entregados para revisión no se evidencia la existencia de certificado médico de aptitud laboral

OBSERVACIÓN No 11

Condición: La entidad en los contratos PS046 PS 066 PS 187 no solicita a sus contratistas la realización de certificados pre ocupacionales de aptitud laboral
Criterio: sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: posibles consecuencias laborales y económicas para la entidad violación de una norma sustancial. **Observación Administrativa (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD
Manifiesta la CDA que la entidad auditada vigencia 2020 la administración objeto de la auditoria, en los contratos PS046 PS 066 PS 187 no solicita a sus contratistas la realización de certificados pre ocupacionales de aptitud laboral, al respecto le indicó que mediante el plan de mejoramiento se conmina a los supervisores de los contratos a requerir a sus contratistas el documento faltante para subsanar la observación.

Contralor le solicitamos muy respetuosamente que se nos tengan en cuenta las anteriores consideraciones y la suscripción de un Plan de Mejoramiento a las observaciones detectadas por su Órgano de Control Fiscal y le solicito que se tomen como subsanadas

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS
La entidad auditada acepta la observación por lo que se sostendrá la misma y deberá incluirse acciones correctivas y de mejora en el plan de mejoramiento a presentar convirtiéndose en el **hallazgo No.11**

HALLAZGO No. 11 (Administrativo)
Condición: La entidad en los contratos PS046 PS 066 PS 187 no solicita a sus contratistas la realización de certificados preocupacionales de aptitud laboral
Criterio: sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.
Efecto: posibles consecuencias laborales y económicas para la entidad violación de una norma sustancial .

No. del Contrato	PS 066
Fecha	4-3-2020
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad contratación	DIRECTA
Contratista	ANA ESTER SANCIBIER PIZARRO
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y POBLACIONES VULNERABLES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2020 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLANTICO**
Valor	7.200.000
Duración	118 días

La forma de pago pactada corresponde a 4 pagos mensuales iguales de 1.800.000 se evidencia pago de estampillas municipales y departamentales y pagos de seguridad social y aportes. Los recibidos a satisfacción son suscritos

por el supervisor del contrato LISBETH ROBLES secretaria de salud del municipio

El contratista en sus informes señala el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en especial El contratista en sus informes señala el cumplimiento de sus obligaciones contractuales como es el seguimiento a la calidad y humanización de los procesos de atención en salud, a la realización de jornadas formativas al personal de la administración a los de la ESE municipal y las IPS privadas además realizó el registro y seguimiento al a población en condiciones de discapacidad
La evidencia da cuenta que la contratista tramito encuestas de satisfacción de usuarios de las EPS en relación a la prestación del servicio u dispensario de medicamentos en el municipio y en general el seguimiento en calidad y cumplimiento de habilitación de la ESE así como la adherencia a guías y protocolos.

El contratista aporto título de enfermera de la universidad SIMON BOLIVAR

Se evidencia el aporte de los documentos contractuales por parte del contratista tales como hoja de vida, certificados de antecedentes etc, pero de los documentos entregados para revisión no se evidencia la existencia de certificado médico de aptitud laboral

No. del Contrato	PS 187
Fecha	15.9-20
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad contratación	DIRECTA
Contratista	DORA MEJIA PERTUZ
Objeto	Prestación de servicios para la coordinación de prensa con la finalidad de fortalecer la imagen corporativa de la administración del municipio de santo tomas
Valor	7.200.000
Duración	3 meses

La forma de pago pactada corresponde a 3 pagos mensuales iguales de 2.400.000 se evidencia pago de estampillas municipales y departamentales y pagos de seguridad social y aportes. Los recibidos a satisfacción son suscritos por el supervisor del contrato Manuel de la hoz contreras jefe de despacho de la alcaldía

El contratista aporto título de comunicación social y periodismo de la universidad autónoma de barranquilla y en sus informes señala haber coordinado y divulgado a través de boletines de prensa a la comunidad informándole la gestión adelantada por la administración municipal incluyendo la gestión de la plataforma digital de la entidad afinaciones que son respaldadas con los señalados recibidos a satisfacción

Se evidencia el aporte de los documentos contractuales por parte del contratista tales como hoja de vida, certificados de antecedentes etc, pero de los documentos entregados para revisión no se evidencia la existencia de certificado médico de aptitud laboral

Es de resaltar que este contrato no está reportado en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA

No. del Contrato	CI-001 2020
Fecha	3 de enero 2020
Clase de Contrato	Convenio interadministrativo
Modalidad contratación	Directa
Contratista	CORPORACION AUTONOMA DEL CARNAVAL DE SANTO TOMÁS
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CORPORACION AUTONOMA DEL CARNAVAL DE SANTO TOMAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS SEAN APLICADOS A ACTIVIDADES DE FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CARNAVAL Y REINADO INTERMUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ATLANTICO
Valor	$180.000.000
Duración	2 meses

El contratista presentó informes parciales y final de actividades estos discriminaban eventos en el carnaval de Santo Tomás tales como coronaciones, desfiles y festivales en estos se incluía espectáculos musicales.

Además, se realizaron foros acerca de las tradiciones del carnaval y un taller sobre comedias de carnaval, elaboración de máscaras, además del foro del porro negro

Se financiaron a 150 grupos folclóricos demás se invirtió en seguridad: en vallas, cerramientos, tarimas, y en el cuidado de zonas especiales y jurados

No menos importante el contratista detalla los pagos realizados por grupos musicales y trasporte para los grupos folclóricos además se cancelaron premios para danzas, comparsas, cumbiambas y disfraces.
Al documento se acompaña un detallado informe financiero discriminando ingresos y egresos y de un extenso registro fotográfico de los 9 eventos cubiertos con los recursos entregados

Se evidencian dos informes parciales y un informe final

Se observa la existencia de estudio previo fechado enero de 2020 que en marca el contrato dentro del plan de gobierno “DESARROLLO SOSTENIBLE Y CULTURA PARA LA PAZ” y requiere el cubrimiento de las actividades de carnaval durante los días 5,11,18,20, y 26 de enero y 1,9,13,14,y 15 de febrero

Es de resaltar que el contratista organizó y llevo a cabo todos los eventos del carnaval 2020 del municipio

No. del Contrato	PMC 008-2020
Fecha	30 de abril
Clase de Contrato	Mínima cuantía
Modalidad contratación	Selección
Contratista	FUNDACION CONTRUYENDO UN AMBIENTE SANO "FUNDACUSAN"
Objeto	Adquisición de incentivos didácticos para niños y niñas tomasinos en el marco del mes de la niñez y la recreación para la actividad "juégale ya a luna crianza amorosa en casa" en el municipio de Santo Tomas
Valor	16.845.000
Duración	2 días

Reposa evidencia de la entrega de 2000 kit infantiles que contienen 1 cartilla para colorear con 20 hojas un pack de frutas: manzana (1 verde y 1 roja), pera, y avena liquida, además de una caja de colores
Se entrego además juegos didácticos variados (bingo, lotería, monopolio ajedrez etc.)

Según el estudio previo la necesidad surge de la decisión de realizar la celebración del día de la niñez y la recreación mediante la entrega de incentivos didácticos como compensación a la conmemoración de dicha fecha

La invitación pública se suscribe con fecha abril de 2020 y a la fecha de cierre solo se había presentado un oferente al que finalmente se le adjudicó el contrato el día 27 de abril

El día 13 de mayo el supervisor del contrato SAUDITH VERGARA recibe informe final de entrega de los implementos comprados y suscribe certificado de recibido a satisfacción el cual es acompañado de registro fotográfico

Certificado de cumplimiento por parte del supervisor asignado donde certifica que el contratista cumplió con la ejecución del contrato expedido el 02 de diciembre de 2020, para el cobro del 50% inicial.
Se cancela el 50% mediante comprobante de egreso N° PAG01573 del 03 de diciembre de 2020 por un valor de $37.468.400.
El 10 de diciembre de 2020 se firma el acta modificatoria de obra N°1 en la cual se contemplan mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de adicionales requeridos para el desarrollo de contrato de obra para garantizar el cumplimiento de alcance contratado.
Certificado de cumplimiento N°2 del 16 de diciembre de diciembre de 2020 donde deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 17 de diciembre de 2020, autoriza el pago final de $39.860.177. Cancelado mediante comprobante de egreso N°PAG01684 del 17 de diciembre de 2020, por un valor de $37.000382 y el

comprobante de egreso N°PAG01685 del 17 de diciembre de 2020 por un valor de $468.186.
Acta de terminación del 17 de diciembre de 2020 donde acuerdan que se ha cumplido con el objeto del contrato.
Acta de liquidación del 29 de diciembre de 2020 donde dejan constancias que el objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por el secretario de Planeación Municipal a entera satisfacción tal como consta en la certificación de cumplimiento y que el contratista deja constancia en la presente acta de liquidación final incluidos todos los valores correspondientes al contrato.

5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

El plan de desarrollo "CONSTRUYENDO DESARROLLO" fue construido dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 152 de 1994 que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración adecuada de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales.
El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento donde se encuentran las grandes apuestas que se llevaran a cabo durante la vigencia 2020 – 2023. El plan de desarrollo del municipio de SANTO TOMAS tiene tres aspectos importantes: un diagnóstico situacional y financiero, el plan estratégico y el plan plurianual de inversiones, los cuales han sido elaborados en base a mesas de trabajo, y a indicadores

.la visión de este plan de desarrollo es que *"Santo Tomás se posicionará en el 2023 como un territorio organizado institucionalmente, con altos índices de eficiencia en los procesos administrativos, con una gestión efectiva de proyectos, promoviendo el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias a través de programas sociales, que respondan a las necesidades de la comunidad, para brindar soluciones integrales, basados en la preservación y conservación del medio ambiente y el fortalecimiento agropecuario para un territorio con desarrollo sostenible"*

Con respecto al cumplimiento del plan de desarrollo evidenciamos que con respecto a la oficina de contabilidad y finanzas se evaluaron los siguientes indicadores que evidencian un cumplimiento del 80.3%

ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	RJEC.	% EJE
Para el cumplimiento de las metas establecidas en la Oficina de contabilidad, se han realizado las siguientes gestiones: 1. Realización de comités Contables presenciales 2. Realización de comités Contables virtuales 3. Indicar los Lineamientos del proceso de Contabilidad General para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.	Emisión de información financiera y complementaria requerida por los usuarios internos y externos	12	10	83
	Reportes a la Contaduría General de la Nación de la Información Financiera en los formularios Saldos y Movimientos, Operaciones Reciprocas, Variaciones Trimestrales Significativas y COVID_19, correspondiente al I , II y III Trimestre de 2020(trimestral)	4	3	75
	Coordinar, preparar y consolidar con las oficinas la información requerida para la presentación de las declaraciones tributarias del orden nacional y territorial.(mensual)	12	10	83

Con respecto a lo presupuestado y planificado se evidencio la siguiente ejecución

SEGUIMIENTO METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2020

Seguridad del Transporte			
Porcentaje de Ejecución: 50%			
Meta del Plan de Desarrollo	**Tipo de Meta**	**Definición del Indicador**	**Ejecución 2020**
Crear un listado de requisitos para el ejercicio del motocarrismo en el municipio	MP1	Documentos normativos elaborados	Se creó documento estructurado en etapas para la regulación del motocarrismo.
Crear la comparendera municipal como mecanismo coercitivo	MP4	Número de comparenderas creadas	No es viable la consecución de esta meta debido a que los rangos (números) de ordenes de comparendos son emitidos por RUNT y solo se entregan a organismos de tránsito.

:

SEGUIMIENTO METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2020

Seguridad del Transporte			
Porcentaje de Ejecución: 50%			
Meta del Plan de Desarrollo	**Tipo de Meta**	**Definición del Indicador**	**Ejecución 2020**
Crear un listado de requisitos para el ejercicio del motocarrismo en el municipio	MP1	Documentos normativos elaborados	Se creó documento estructurado en etapas para la regulación del motocarrismo.
Crear la comparendera municipal como mecanismo coercitivo	MP4	Número de comparenderas creadas	No es viable la consecución de esta meta debido a que los rangos (números) de ordenes de comparendos son emitidos por RUNT y solo se entregan a organismos de tránsito.

SEGUIMIENTO METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2020

EDUCACIÓN			
Porcentaje de Ejecución: 83%			
Meta del Plan de Desarrollo	**Tipo de Meta**	**Definición del Indicador**	**Ejecución 2020**
Beneficiar con el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes a las instituciones de educación en el área rural.	MP1.1	servicios ofrecidos de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones de educación en el área rural	Por las condiciones de Pandemia y el desarrollo de clases virtuales NO fue posible el cumplimiento de esta meta.
Beneficiar con el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes a las instituciones de educación oficial cada año	MP1.2	servicio de alimentación escolar garantizado a los niños, niñas y adolescentes a las instituciones de educación oficial cada año	Se implementó contrato para atender a 377 estudiantes de la sede El Carmen de la IE Agroindustrial El Oriental
Desarrollar 5 capacitaciones a las escuelas de padres	MP1	Número de capacitaciones a Escuelas de padres desarrollados.	Se desarrollaron Tres talleres de Escuelas de Padres a través de la modalidad virtual.
Realizar los pagos de servicios públicos domiciliarios de las instituciones educativas oficiales del Municipio en los 4 años.	MP3	Número de pagos de servicios públicos de las instituciones oficiales.	Se realizaron los pagos de servicios públicos-
FIRMAR un convenio con el SENA para el acceso de los ciudadanos a la educación técnica, tecnológica y complementaria.	MP1.1	Número de convenios firmados	En el mes de agosto se firmó convenio con el SENA para la formación Técnica y Tecnológica de estudiantes del municipio de Santo Tomás.

SEGUIMIENTO METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2020

EDUCACIÓN			
Porcentaje de Ejecución: 100%			
Meta del Plan de Desarrollo	**Tipo de Meta**	**Definición del Indicador**	**Ejecución 2020**
Realizar 7 Consejos comunitarios de participación Ciudadana en los diferentes sectores del Municipio	MP1	Número de Consejos comunitarios realizados.	Se desarrolló la estrategias de Alcaldía A tú Barrio en los barrios de Buena Esperanza, 20 de Julio, Las Nubes, La Arenosa, La Florida, El Uvito y las Mercedes.
Dotar a las 22 Juntas de Acción comunal y diferentes órganos de participación ciudadana del Municipio por año con insumos de papelería.	MP4	Número de dotaciones de papelería e insumos de oficina entregados.	Se realizó entre de dotación de libros de actas y afiliación para las JAC del municipio.

EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN EN SALUD

En relación a la ejecución del Plan de Acción en Salud al IV trimestre del 2020, se tiene que a nivel financiero se ha dado el siguiente comportamiento: Los recursos que financian las actividades de gestión de la salud pública de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles, y vida saludable y enfermedades transmisibles, se ejecutaron en un 100%, así:

VALOR CONTRATADO	PAGO 1 (Julio 1 2020)	PAGO 2 Julio 28 2020)	PAGO 3 Sep 3 2020)	PAGO 4 (Oct 28 2020)	PAGO 4 (Dic 22 2020)
59.137.243,50	12.342.560,00	9.256.920,00	12.512.580,00	12.512.580,00	12.512.580,00

Los recursos que financian las actividades de gestión de la salud pública de las dimensiones convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, y sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, se ejecutaron en un 100%, así

VALOR CONTRATADO	PAGO 1 (Junio 5 2020)	PAGO 2 Julio 24 2020)	PAGO 3 Sep 11 2020)	PAGO 4 (Dic 11 2020)
59.137.243,50	12.342.560,00	9.256.920,00	11.827.448,00	25.710.315,00

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atentico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos

examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para las vigencia fiscal 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fenecimiento 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Santo Tomás de la vigencia fiscal 2020 como resultado como resultado de la Opinión Presupuestal favorable con salvedades y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 88.0 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	17,4%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia con salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	94,4%	97,4%		28,8%	40,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,0%		96,4%	97,0%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	95,5%	97,4%	96,4%	96,6%	58,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%			75,0%		Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			73,4%	97,4%	96,4%		88,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							SE FENECE	

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

Se evidenció que la Contraloría Departamental del Atlántico en la vigencia 2020, no recibió el Plan de Mejoramiento que debió suscribir la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, para corregir las deficiencias de la entidad de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Todas las entidades públicas deben tener implementado los Sistemas de Gestión y Control Interno, nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El Control Interno, es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito.

En la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, existe una oficina de Control Interno y un Asesor en el cargo; designado por un período fijo de cuatro (4) años en la mitad del respectivo alcalde (Artículo 8 de la Ley 1471 de 2011), de esta forma su denominación laboral cambia a periodo fijo de cuatro (4) años. Las funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces se enmarca en cinco funciones: valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos.

Durante la vigencia fiscal 2020, diseñaron y ejecutaron auditorias de control interno contenidas en el plan anual de auditorías internas. Como resultado de estas se determinaron hallazgos de auditoría y se evidenció la falta de

compromiso por parte de los jefes de las dependencias auditadas en la elaboración de planes de mejoramiento, por lo que no se suscriben los mismos con las diferentes dependencias o procesos al que se le realizan auditorias; situación que no permite hacerle seguimiento a los hallazgos u observaciones resultado de las auditorias.

En cuanto al Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, se realizó de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y este sirve como insumo para el fortalecimiento y mejora del Sistema de Control Interno en la entidad.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto1499 de 2017.

En la entidad se evidenció mapa de riesgo, que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos, se evidencia seguimiento al plan de acción para la mitigación del riesgo.

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION

El Municipio de Santo Tomás tiene adoptado el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 del 2011; como un instrumento estratégico orientado a la prevención de actos de corrupción que atenten contra los intereses de su comunidad y el buen manejo de los recursos públicos.

El contenido del plan anticorrupción se encuentra desarrollado conforme a los parámetros del plan de desarrollo Municipal 2020- 2023 “CONSTRUYENDO DESARROLLO”.

En el proceso de seguimiento realizado, se evidencia que la oficina de control interno del municipio de Sabanalarga tiene como objetivo realizar la evaluación y seguimiento de la solidez y efectividad del conjunto de controles que permiten reducir la probabilidad de materialización de los riesgos identificados como parte de las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

También se pudo evidenciar sobre el derecho que poseen los ciudadanos de ejercer el control social, la exigencia de una rendición sobre todos aquellos responsables del manejo de los recursos públicos y que el interés general prima sobre el particular.

Observación N° 12 Administrativa (A)
Condición: La entidad auditada no presentó Plan de Mejoramiento de auditorías pasadas realizadas a la entidad por esta contraloría, de modo que mitigara las debilidades presentadas en las observaciones y se plantearan las acciones correctivas de manera oportuna.
Criterio: Art. 209 de la Constitución Nacional, Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la gestión administrativa.
Efecto: Reincidir en las debilidades de control que implica revelar información distorsionada tanto en la gestión como en los estados de situación financiera.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD
Condición: La entidad auditada no presentó Plan de Mejoramiento de auditorías pasadas realizadas a la entidad por esta contraloría, de modo que mitigara las debilidades presentadas en las observaciones y se plantearan las acciones correctivas de manera oportuna
Por lo anteriormente expuesto y sustentado señor Contralor le solicitamos muy respetuosamente que se nos tengan en cuenta las anteriores consideraciones y la suscripción de un Plan de Mejoramiento a las observaciones detectadas por su Órgano de Control Fiscal y le solicito que se tomen como subsanadas.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS
La entidad auditada acepta la observación por lo que se sostendrá la misma y deberá incluirse acciones correctivas y de mejora en el plan de mejoramiento a presentar convirtiéndose en el **hallazgo No.12**

HALLAZGO No. 12 (Administrativo)
Condición: La entidad auditada no presentó Plan de Mejoramiento de auditorías pasadas realizadas a la entidad por esta contraloría, de modo que mitigara las debilidades presentadas en las observaciones y se plantearan las acciones correctivas de manera oportuna.
Criterio: Art. 209 de la Constitución Nacional, Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993
Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la gestión administrativa.
Efecto: Reincidir en las debilidades de control que implica revelar información distorsionada tanto en la gestión como en los estados de situación financiera.

CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado efectivo para la vigencia 2020 y con

deficiencias para la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Vigencia 2020

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,77	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,60	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,73	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	EFECTIVO

Emite un concepto **efectivo**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el cuadro anterior

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Santo Tomás rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de febrero de 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Santo Tomás cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100%	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100%	0,3	30
Calidad (veracidad)	100%	0,6	60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto

a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Santo Tomás no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloria Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el Municipio de Santo Tomás y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	12	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		